



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
COMPETITIVIDAD

SECRETARIA DE ESTADO
DE INVESTIGACION,
DESARROLLO E
INNOVACIÓN

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012 POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DENTRO DEL SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA, CONVOCATORIA 2012

El pasado día 14 de junio de 2013 se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad la Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 13 de junio de 2013 por la que se modifica la Resolución definitiva de 28 de diciembre de 2012, de concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación dentro del Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada, convocatoria 2012.

Habiéndose detectado errores materiales en el anexo a la indicada resolución, en lo referente al porcentaje de financiación FEDER de algunos de los proyectos concedidos, se procede a su subsanación, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjunta a esta resolución de corrección de errores el anexo de ayudas concedidas, una vez subsanado el mismo.

La presente resolución será publicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Adicionalmente, los interesados recibirán un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en su solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha publicado en la sede electrónica una modificación de la resolución de concesión.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN P.D. (Resolución de 19 de noviembre de 2012, BOE de 20 de noviembre)
El director general de Investigación Científica y Técnica
Juan María Vázquez Rojas